

Aniceto Masferrer, *Dignidad y derechos humanos. Un análisis retrospectivo de su formación en la tradición occidental*, Valencia: Tirant lo Blanch, 2022, 297 pp. [ISBN: 978-84-1113-773-7].

Capaz, constante, entusiasta y, sobre todo, incansable. El carácter es, en definitiva, una de las mayores fuerzas motrices que existen en el mundo¹. Desde luego, muy pocas personas reúnen este conjunto de características tanto como el Prof. Aniceto Masferrer, catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad de Valencia. Es una *rara avis*, un iushistoriador excepcional, e intuyo que lo seguirá siendo en el futuro más próximo también. No hace mucho tiempo, por ejemplo, publicó su última monografía individual *De la honestidad a la integridad sexual: la formación del derecho penal sexual español en el marco de la cultura occidental* (Thomson Reuters – Aranzadi, Pamplona, Navarra, 2020), a la vez que ha ido editando y dirigiendo otros trabajos colectivos en español y en inglés. Su trabajo supera con mucho al de muchos colegas de la disciplina, y su entrega para con el área de conocimiento es indiscutible.

Pero conviene enfocarse en lo esencial. El profesor Masferrer ha tenido la valentía de introducirse en un tema que, a pesar de haber sido tratado en la literatura con amplitud, puede ofrecer perspectivas nuevas desde la historia del pensamiento jurídico y político. La cuestión abordada no es nada más ni nada menos que el análisis iushistórico de los conceptos de “dignidad” y “derechos humanos” en la tradición occidental. Mediante su último libro titulado *Dignidad y derechos humanos. Un análisis retrospectivo de su formación en la tradición occidental* (Tirant lo Blanch, Valencia, 2022) profundiza en el origen, justificación y manipulación de ambos términos después de la Segunda Guerra Mundial. Vistos los tristes acontecimientos ocurridos en el siglo XX, resultó primordial extender la idea de la limitación del poder político². A ello respondió la redacción de la Carta de San Francisco (26 de junio de 1945) y la Declaración Universal de los Derechos Humanos (10 de diciembre de 1948). La reivindicación de este planteamiento es, sin duda, el principal objetivo del autor.

La presente contribución está dividida en tres partes: 1) “De los derechos humanos a los derechos naturales” (pp. 15-138); 2) “La noción de dignidad humana de la Constitución española al descubrimiento de América” (pp. 141-215); 3) “Los derechos de nueva generación” (pp. 219-272). El estudio finaliza con un apartado dedicado a las “Fuentes y bibliografía” (pp. 275-297), distinguiendo las fuentes doctrinales y bibliográficas, así como algunas fuentes normativas y declaraciones citadas en el texto. Además, téngase en cuenta que cada parte incorpora su propia introducción y consideración final, salvo la tercera parte que a mayores incluye un epílogo bajo la rúbrica “Reflexiones críticas sobre algunos supuestos ‘Nuevos derechos’” (pp. 263-272).

La parte I “De los derechos humanos a los derechos naturales” (pp. 15-138) se centra en la investigación histórico-jurídica de los “derechos humanos”. Después de la introducción, esta parte examina el reconocimiento de los derechos fundamentales en el

¹ Samuel Smiles, *El carácter*, Librería Garnier Hermanos, París, 1895, p. 1.

² No parece, en cambio, que tal presupuesto se haya producido en última instancia desgraciadamente. Así lo demuestra el historiador Angus Maddison en su recopilación de estadísticas de largo plazo *The world economy: a millennial perspective* (OECD Development Centre, 2001), donde confirma que la expansión del poder político, el intervencionismo y el aumento del gasto público en el siglo XX han sido claramente al alza.

constitucionalismo moderno (s. XIX) y la defensa de los derechos naturales en la Edad Moderna (XVI-XVII). Además de ello, expone los precedentes medievales de los derechos humanos (siglos XI-XV), junto con la mención de otros antecedentes más remotos y menos conocidos. Para terminar, la parte I hace un repaso al significado de derecho natural, el cual no deja de ser la base angular de los derechos humanos modernos. Rescata, en concreto, el concepto de derecho natural desde la Antigüedad (estoicismo, Cicerón, fuentes romanas, fuentes cristianas), pasando por la Edad Media (doctrina canonista, Santo Tomás de Aquino, Juan Duns Escoto, Guillermo de Ockham, Juan Gerson y Conrado Summerhart), hasta los siglos XVI-XVII (Francisco de Vitoria, Domingo de Soto, Luis de Molina, Francisco Suárez, Jean Bodin, Hugo Grocio, Thomas Hobbes, Samuel Pufendorf y John Locke) y XVIII-XIX (David Hume, Jeremy Bentham, John Stuart Mill, junto con el papel del positivismo jurídico, el marxismo y la denominación del derecho-facultad como derecho subjetivo). Esta primera parte concluye con una consideración final.

Por su lado, la parte II “La noción de dignidad humana de la Constitución española al descubrimiento de América” (pp. 141-215) orienta su interés en la tipificación de “dignidad humana”, mediante una evaluación regresiva, desde la Constitución española hasta el descubrimiento de América. Para ello, además de centrarse en el texto constitucional español vigente, toma la concepción de dignidad humana desde el punto de vista del derecho constitucional comparado, debatiendo los casos de Méjico, Suiza, Polonia, Portugal, Grecia y Alemania. Asimismo, desarrolla el origen de la noción de dignidad humana tras la Segunda Guerra Mundial, para posteriormente señalar su pasado histórico (desde el siglo XIX al siglo XV). Esta segunda parte acaba con unas consideraciones finales.

Por último, la parte III “Los derechos de nueva generación” (pp. 219-272) aclara la visión actual y futura de los derechos humanos con un enfoque descriptivo y una crítica en forma de epílogo. También añade una serie de propuestas alternativas. En esta última parte se definen qué y de qué generación son los *nuevos derechos* (3ª, 4ª, 5ª, 6ª), al mismo tiempo que se considera el problema de la inflación de los derechos y su intrínseca desnaturalización.

En general, el trabajo es accesible, coherente y equilibrado en su forma y contenido. Igualmente, el libro brinda un lenguaje claro y sencillo abierto a cualquier lector, lo que ayuda a la comprensión histórica de las expresiones de “dignidad” y “derechos humanos”. Aun cuando es un trabajo revisionista, su originalidad reside en remarcar el uso y abuso de estos dos términos realizado por el poder político. En resumidas cuentas, y por abreviar, se felicita al autor por esta aportación que facilita una mirada alternativa y complementaria a estas ideas de permanente vigencia. Enhorabuena.

Fernando Hernández Fradejas
Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)